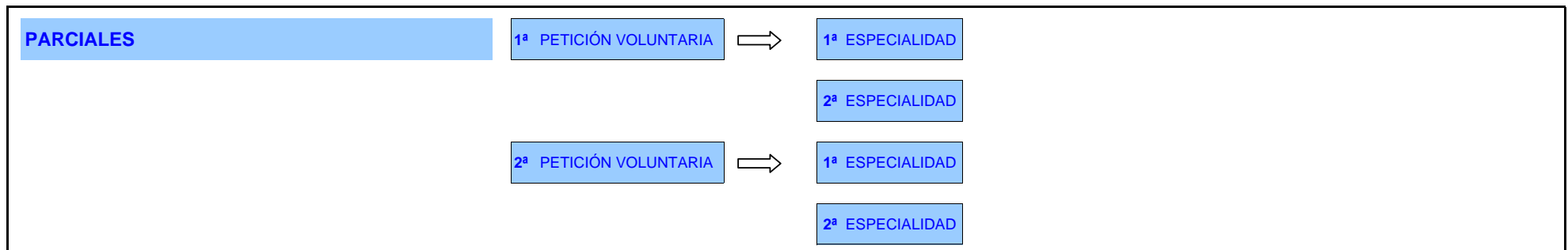
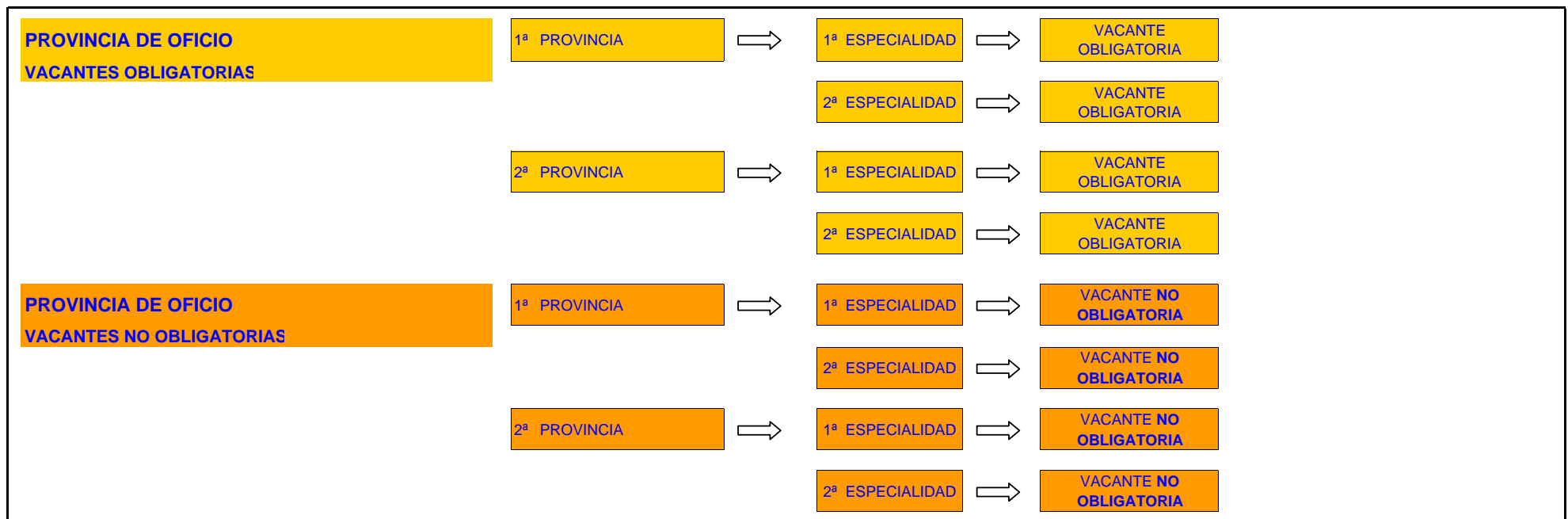
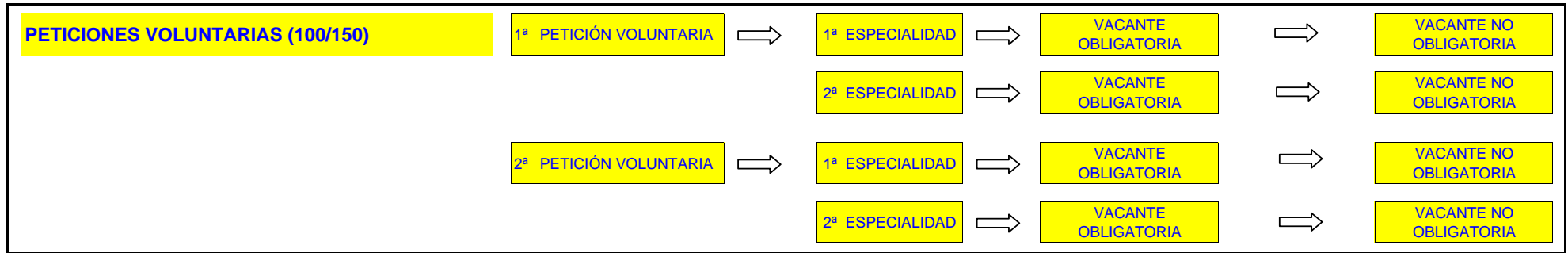


ESQUEMA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD - 2010



ESQUEMA DE ADJUDICACIÓN EN LAS PETICIONES VOLUNTARIAS (Apartado 4 de la solicitud):

Petición Voluntaria 001	Especialidad 1	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
Petición Voluntaria 002	Especialidad 1	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
Petición Voluntaria 003	Especialidad 1	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria

El proceso informático **no concluye la búsqueda de vacante en una petición voluntaria hasta que no ha recorrido todas las especialidades** en el orden consignado por el aspirante.

Tampoco busca en la segunda especialidad consignada hasta que no ha buscado en la primera especialidad vacante obligatoria y después vacante no obligatoria.

El proceso **busca en cada petición voluntaria, en las especialidades por el orden** consignado en la solicitud.

No busca en la siguiente especialidad de la petición voluntaria hasta que no ha comprobado en la primera especialidad la inexistencia de vacante obligatoria y no obligatoria.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

¿Cómo utilizar los códigos de provincia en las peticiones voluntarias?

Opciones:

- 1 sólo centros
- 2 sólo localidades (el aspirante no tiene preferencia por un centro concreto, le interesa la localidad con independencia del centro que pueda corresponderle en la adjudicación). El proceso comprueba todos los centros de la localidad consignada.
- 3 centros y localidades (conjuga la preferencia a centros concretos y a localidades)
- 4 Si el aspirante solicita centros y localidades concretos de una provincia (Valladolid) y desea, antes de elegir otros centros o localidades de otra provincia distinta, que en el proceso se le adjudique cualquier centro de la provincia de Valladolid, consignará en su solicitud el código de la provincia de Valladolid (47000047P)

Ejemplos:

Nº	CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA									
001	0	5	0	0	0	4	8	8	C	CP Claudio Sánchez Albornoz (Ávila)
002	0	5	0	0	0	4	9	1	C	CP San Pedro Bautista (Ávila)
003	0	5	0	0	0	5	2	1	C	CP Reina Fabiola de Bélgica (Ávila)
004	0	5	0	0	0	6	7	1	C	CP Arturo Duperier (Ávila)
005	0	5	0	1	9	0	0	0	3	ÁVILA (localidad) - preferencia por cualquier centro de la localidad de Ávila
006	0	5	0	0	5	4	5	4	C	CRA Las Cogotas (Cardeñosa)
007	0	5	0	0	2	7	2	2	C	CRA Miguel Delibes (Mingorria)
008	4	0	0	0	4	9	3	2	C	CRA El Mirador de la Sierra (Villacastín)
009	4	0	0	0	1	1	4	1	C	CP Arcipreste de Hita (Espinar, El)
010	0	5	0	0	0	0	0	5	P	ÁVILA (PROVINCIA) - si no ha obtenido un puesto en los centros y localidades preferidos por el aspirante, utiliza su preferencia a la provincia que desee

Nº	CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA									
001	4	7	0	0	6	1	9	3	C	CP Miguel Delibes
002	4	7	0	0	6	0	7	7	C	CP Pablo Picasso
003	4	7	0	0	6	8	7	9	C	CP Pedro Gómez Bosque
004	4	7	0	0	7	3	4	3	C	CP Marina Escobar
005	4	7	1	8	6	0	0	0	5	VALLADOLID (localidad) - prefiere un puesto en cualquier centro de la localidad de Valladolid
006	4	7	0	7	6	0	0	0	3	Laguna de Duero (localidad) - fuera de Valladolid le interesan sólo determinadas localidades
007	4	7	0	5	0	0	0	0	1	Cigales (localidad)
008	4	9	2	1	9	0	0	0	5	Toro (localidad)
009	4	9	2	7	5	0	0	0	2	Zamora (localidad)
010	4	7	0	0	0	0	4	7	P	VALLADOLID (PROVINCIA) - si no ha obtenido un puesto en los centros y localidades preferidos por el aspirante, utiliza su preferencia a la provincia que desee

} localidades de otra provincia pero que el aspirante puede preferir por criterio de proximidad geográfica

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 12 de mayo de 2010

ESPECIALIDADES

Los **códigos de especialidades** a consignar en la solicitud por orden de preferencia se compondrán de dos caracteres correspondientes a cada una de las especialidades.

AUDICIÓN Y LENGUAJE	A L	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	F L
CIENCIAS SOCIALES	C S	MATEMÁTICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA	M C
EDUCACIÓN FÍSICA	E F	MÚSICA	M U
EDUCACIÓN INFANTIL	E I	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	P T
IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS	F F	PRIMARIA	P R
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	F I		

¿Qué ocurre si no consigna alguna de las especialidades reconocidas (incluida Primaria)?

Se entenderá que **renuncia** a ocupar una vacante o una sustitución durante el curso 2010-2011 en las especialidades **no elegidas**.

Si en el apartado 2 de la solicitud no consigna Primaria (PR) el aspirante no podrá optar a una vacante o sustitución de esa especialidad durante el curso 2010-2011.

¿Qué ocurre si no consigna ninguna especialidad en el apartado 2 de su solicitud?

Si **no consigna ninguna especialidad** se le asignarán **de oficio todas** las que el solicitante tenga reconocidas en el listado definitivo de baremación por el orden en el que éstas aparezcan recogidas en el Anexo II.

Si el aspirante cumplimenta su solicitud a través de la aplicación informática no podrá generar su solicitud hasta que no consigne al menos una especialidad, evitando el error y la consiguiente asignación de oficio de todas las especialidades.

Si el aspirante desea optar a un puesto en régimen de interinidad en la especialidad de **PRIMARIA** ¿tendrá que consignar el código de esta especialidad en su solicitud?

Si desea optar a vacante o sustituciones durante el curso 2010-2011 deberá consignar expresamente dicha especialidad en su solicitud con el código referido en el Anexo II - Instrucciones (**PR**)

EJEMPLO:

Si el aspirante tiene reconocidas las siguientes especialidades:

EI, FI, FF, FL y PR en los listados baremados en virtud del proceso convocado por Orden EDU/812/2009, de 6 de abril.

De las 5 especialidades podrá consignar en el apartado 2 de su solicitud alguna/s o todas en el orden que el participante prefiera para ocupar una vacante, por ejemplo:

2.- ESPECIALIDADES A LAS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Los códigos de especialidades se cumplimentarán según el punto 2 del Anexo II - Instrucciones

1	E I	2	F I	3	F F	4	P R	5	□ □	6	□ □
7	□ □	8	□ □	9	□ □	10	□ □				

Al **no** consignar la especialidad de **FL**, se entenderá que renuncia a esa especialidad, tanto para vacante como para sustituciones, durante el curso 2010-2011.

No debe olvidar consignar la especialidad de Primaria (**PR**) si quiere optar por un puesto vacante o una sustitución en dicha especialidad.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 12 de mayo de 2010

PARTICIPANTES**¿Quién debe participar en el proceso?**

La **participación** en el proceso es **obligatoria** para el aspirante que forme parte de las listas baremadas derivadas de la **Orden EDU/812/2009, de 6 de abril**.

¿Qué ocurre si el aspirante no presenta solicitud de participación en el proceso?

Si el aspirante **no presenta solicitud** o **no consigna ninguna petición válida**, se entenderá que **renuncia** a la adjudicación de puestos vacantes de curso completo en este proceso y, durante el curso 2010-2011, a posibles sustituciones.

¿Qué solicitud debe presentar?

La solicitud que figura como **Anexo I** a la Resolución de 12 de mayo de 2010.

¿Cómo puedo cumplimentar la solicitud?

Preferentemente a través de la **aplicación informática** disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

También se puede cumplimentar la solicitud a mano siguiendo las instrucciones que figuran como Anexo II.

¿Dónde puedo presentar la solicitud?

Puedo presentar la solicitud, de manera **presencial**, en el registro de la Consejería de Educación, en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación en registro se realizará en caso de cumplimentar la solicitud mediante la aplicación informática imprimiéndola y también si cumplimentamos la solicitud a mano.

También puedo presentar la solicitud generada por la aplicación informática de forma **telemática** en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

¿Cuándo finaliza el plazo de presentación de solicitudes?

El **miércoles 9 de junio** de 2010 (15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León).

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 12 de mayo de 2010

PROVINCIAS PARA SER DESTINADO DE OFICIO

¿El apartado 5 de la solicitud "Peticiónes de provincias por orden de preferencia para ser destinado de oficio" tiene carácter obligatorio?

Consignar provincia/s en este apartado tiene **carácter voluntario**. No será necesario solicitar provincias de oficio.

El aspirante puede cumplimentar el apartado 5 de la solicitud si desea que en el proceso se le adjudique en **ALGUNA/S** o **TODAS** provincias de oficio, en el caso de no haber obtenido destino en sus peticiones voluntarias.

En el apartado **5.A** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes Obligatorias**.

En el apartado **5.B** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes No Obligatorias**.

¿Cómo se realizará la asignación en este apartado 5?

La asignación se realizará en primer lugar para Vacantes Obligatorias (5.A) en cada provincia consignada según el orden de especialidades señalado por el aspirante en su solicitud (apartado 2) y, en segundo lugar, para Vacantes No Obligatorias (5.B).

¿Cuáles son los CÓDIGOS que se deben utilizar para cumplimentar el apartado 5 de la solicitud?

El aspirante utilizará los **códigos de provincia** recogidos en el punto 5 del Anexo II - Instrucciones

ÁVILA	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="5"/>	PALENCIA	<input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/>	SORIA	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/>
BURGOS	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>	SALAMANCA	<input type="text" value="3"/> <input type="text" value="7"/>	VALLADOLID	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="7"/>
LEÓN	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="4"/>	SEGOVIA	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="0"/>	ZAMORA	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="9"/>

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**RENUNCIAS****CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA**

Cuando el aspirante tenga alguna causa de renuncia de las establecidas en la base 7.3 de la convocatoria procederá de la siguiente forma:

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentar solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, alegando alguna de las causas justificadas establecidas en la base 7.3 de la convocatoria.

Deberá adjuntar **copia compulsada de la documentación justificativa**.

RENUNCIAS SIN CAUSA JUSTIFICADA

Si el aspirante **renuncia sin causa justificada** habiendo obtenido o no destino en la **adjudicación provisional**, se entenderá que renuncia a formar parte de la lista de aspirantes a ocupar un puesto en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros durante el **curso 2010-2011**.

NO es causa justificada de renuncia la recogida en la letra d) del apartado 7.3 de la convocatoria: ""tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcional con alguna Administración Pública o empresa privada".

La renuncia a una **vacante de curso completo adjudicada con carácter definitivo**, supondrá la **eliminación de todas las listas** en las que el aspirante se encuentre incluido **hasta nueva elaboración** de las mismas.

La renuncia después de haberse **incorporado a un puesto de interinidad**, supondrá la **eliminación de todas las listas** en las que el aspirante se encuentre incluido **hasta nueva elaboración** de las mismas.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 12 de mayo de 2010

PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

En el apartado 6 de la solicitud **SE DEBERÁ MARCAR** con una "**X**" **ALGUNA o TODAS** la/s **provincia/s** en las que se desea realizar sustituciones durante el curso 2010-2011.

Las provincias consignadas en este apartado 6 **únicamente** serán tenidas en cuenta para la oferta de **sustituciones** durante el curso 2010-2011.

En el supuesto de **no consignar provincia/s** en el apartado 6 de la solicitud, relativo a la petición de provincias para sustituciones, se le asignarán **de oficio todas** las de la Comunidad de Castilla y León.

Si la solicitud se cumplimenta a través de la aplicación informática, el aspirante no podrá generar dicha solicitud sin cumplimentar al menos una provincia en este apartado, evitando la asignación de oficio de todas las provincias de la Comunidad.

Ejemplo:

Si el aspirante únicamente quiere trabajar, por ejemplo, en León y Palencia, consignará dichas provincias en su solicitud. El ofrecimiento de puestos para sustituciones se realizará sólo en las provincias de León y Palencia.

<input type="checkbox"/>	ÁVILA	<input checked="" type="checkbox"/>	PALENCIA	<input type="checkbox"/>	SORIA
<input type="checkbox"/>	BURGOS	<input type="checkbox"/>	SALAMANCA	<input type="checkbox"/>	VALLADOLID
<input checked="" type="checkbox"/>	LEÓN	<input type="checkbox"/>	SEGOVIA	<input type="checkbox"/>	ZAMORA

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 12 de mayo de 2010

Vacantes No Obligatorias

¿Es obligatorio consignar en la solicitud las Vacantes No Obligatorias del apartado 3 de la solicitud de participación?

Es **voluntario** cumplimentar el apartado 3 de la solicitud (Tipos de Vacantes).

El aspirante podrá elegir aquellas Vacantes No Obligatorias a las que desee optar.

¿En qué momento el proceso utiliza las Vacantes No Obligatorias?

1º en las peticiones voluntarias

Cuando el proceso informático asigna vacantes **en las peticiones voluntarias** (apartado 4 de la solicitud) consignadas por el aspirante, siempre **después de comprobar la inexistencia de vacante obligatoria** en la especialidad que corresponda.

2º en las provincias de oficio

De no obtener destino en sus peticiones voluntarias ni en el apartado 5.A (Provincias de oficio para vacantes obligatorias), el proceso continuará en el apartado **5.B** (Provincias de oficio para vacantes No obligatorias) siempre que el aspirante haya consignado dicho apartado en su solicitud con provincias para ser adjudicado de oficio en vacantes no obligatorias, el cual tiene **carácter voluntario**.

¿Cuál es el orden de prioridad para adjudicar las Vacantes No Obligatorias?

- | | |
|---|----------------------------------|
| 1º Puestos con Acreditación de la Competencia Lingüística | 8º Compartidos |
| 2º Aulas Hospitalarias | 9º Itinerantes |
| 3º Educación Compensatoria | 10º Convenio ONCE |
| 4º Programa PROA | 11º CRIES |
| 5º Programas de Cualificación Profesional Inicial | 12º Escuelas Hogar |
| 6º Asignaturas Complementarias | 13º Centro de Menores |
| 7º Aulas ALISO | 14º Instituciones Penitenciarias |

¿Cómo se adjudican las Vacantes PARCIALES?

Los aspirantes que no hubieran obtenido destino en sus peticiones voluntarias (apartado 4), ni en las provincias para ser destinados de oficio (apartado 5A y 5B), serán incluidos en el proceso de asignación de vacantes parciales cuando hayan señalado en su solicitud este tipo de vacante no obligatoria.

En el proceso de vacantes parciales se recorrerán todas las **peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia**. En ningún caso se adjudicarán vacantes parciales de oficio.

En cada petición voluntaria buscará en todas las **especialidades** consignadas por el orden de preferencia marcado por el aspirante.

Si se consigna el código de provincia en las peticiones voluntarias y el tipo de vacante parcial, se puede obtener cualquier vacante parcial en esa provincia, no siendo posible la renuncia.

¿Quién puede solicitar puestos con ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA?

Para solicitar puestos con Acreditación de la Competencia Lingüística se debe poseer la **habilitación de la especialidad** correspondiente, es decir, estar en la lista de esa especialidad y, además, tener la **acreditación** de dicha competencia lingüística obtenida según la Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos.

La Acreditación de la Competencia Lingüística **será incorporada de oficio por la Administración**.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 12 de mayo de 2010

PETICIONES VOLUNTARIAS a CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA

¿Cómo se deberá cumplimentar el apartado 4 de la solicitud "PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (CENTRO/LOCALIDAD/PROVINCIA)"?

El aspirante podrá consignar en el apartado 4 de su solicitud, códigos de centro/localidad/provincia:

Si consigna **código de CENTRO**, el proceso buscará para ese centro en las especialidades indicadas por el aspirante por orden de preferencia y, en cada especialidad, buscará en primer lugar, vacantes obligatorias y, en segundo lugar, vacantes no obligatorias.

Si consigna **código de LOCALIDAD**, la adjudicación cuando proceda, se realizará en los centros de dicha localidad según el orden en que aparecen publicados en el Anexo III.

Si consigna **código de PROVINCIA**, el orden de los centros que seguirá el proceso para la adjudicación será el establecido dentro de cada provincia en el Anexo III.

¿Qué CÓDIGOS se deben utilizar para cumplimentar las peticiones voluntarias?

1.- Cumplimentará los códigos de **centro** y de **localidad** según el Anexo III

Ejemplo:

Si el aspirante desea optar por una vacante en el **CP Zorrilla Monroy** de Arenas de San Pedro (Ávila) rellenará los campos de su solicitud:

0	5	0	0	0	2	5	7	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

8 dígitos + C

Si el aspirante desea optar por una vacante en cualquier centro de la **localidad de Ávila**, cumplimentará los campos de su solicitud:

0	5	0	1	9	0	0	0	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

9 dígitos

2.- Los **códigos de las Direcciones Provinciales de Educación** se utilizarán para las siguientes vacantes no obligatorias (según Anexo III):

Aulas Hospitalarias Convenio ONCE Instituciones Penitenciarias

Ejemplo:

Si el aspirante desea optar por una vacante no obligatoria en un Aula Hospitalaria de la provincia de Salamanca, cumplimentará el código de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca según el Anexo III

3	7	0	0	7	8	6	9	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

3.- Los códigos de petición voluntaria a **provincia** se recogen en el Anexo II - Instrucciones, de la siguiente forma:

Ávila	0	5	0	0	0	0	0	5	P
Burgos	0	9	0	0	0	0	0	9	P
León	2	4	0	0	0	0	2	4	P
Palencia	3	4	0	0	0	0	3	4	P
Salamanca	3	7	0	0	0	0	3	7	P
Segovia	4	0	0	0	0	0	4	0	P
Soria	4	2	0	0	0	0	4	2	P
Valladolid	4	7	0	0	0	0	4	7	P
Zamora	4	9	0	0	0	0	4	9	P